



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 875.-

**"POR LA CUAL SE DESIGNA A ROCIO DEL CARMEN CARDOZO AMARILLA, COMO COORDINADORA MECIP DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, DEPENDIENTE JERARQUICA Y PRESUPUESTARIAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, FUNCIONAL Y TÉCNICAMENTE DE LA COORDINACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)".**

-1-

Asunción, 23 de Junio de 2021

VISTO:

La Nota MECIP N° 136/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para la Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP); la Providencia de fecha 27 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 15932/2021), y,

CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota MECIP N° 136/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para la Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el borrador de Resolución Ministerial en la cual se designa Coordinador MECIP de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

**Que**, por Providencia de fecha 27 de mayo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la presentación realizada por la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para la Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), asimismo, menciona que la Dirección General manifiesta su conformidad con la propuesta, salvo otro parecer.

**Que**, el Decreto N° 962/08, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, "Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009, la Contraloría General de la República, evaluará la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno".

**Que**, la Resolución CGR N° 425/08, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno, y que a partir de abril de 2009, la Contraloría General de la República (CGR), evalúa la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus Sistemas de Control Interno.



Dg. Stella M. Martínez R.  
Secretaria General

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país." - MAG



Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante.



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 835.-

**“POR LA CUAL SE DESIGNA A ROCIO DEL CARMEN CARDOZO AMARILLA, COMO COORDINADORA MECIP DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, DEPENDIENTE JERARQUICA Y PRESUPUESTARIAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, FUNCIONAL Y TÉCNICAMENTE DE LA COORDINACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.**

-2-

**Que**, por Resolución N° 1122/08, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de este Ministerio.

**Que**, por Resolución N° 1428/14, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

**Que**, la Resolución CGR N° 377/16, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP : 2015.

**Que**, es necesaria la confirmación y/o designación de funcionarios que acompañen el proceso de implementación del Modelo, en todas las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Que**, la designación de la Coordinadora MECIP de la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha sido confeccionada conforme a la Nota DGAJ N° 117/21.

**Que**, la Ley N° 81/1992 “*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”, faculta al Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

**POR TANTO**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 “*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
RESUELVE:**

**Artículo. 1°.- DESIGNAR** como Coordinadora MECIP de la Dirección General de Asesoría Jurídica a la señora Rocío del Carmen Cardozo Amarilla con C.I. N° 4.670.901, sin perjuicio de sus actuales funciones, dependientes jerárquica y presupuestariamente de la Dirección General de Asesoría Jurídica y técnicamente de la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en reemplazo de la señora María Lourdes Viera de Rodríguez que fuese designada en la Resolución MAG N° 899/2019.

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante. ✓



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 875.-

**“POR LA CUAL SE DESIGNA A ROCIO DEL CARMEN CARDOZO AMARILLA, COMO COORDINADORA MECIP DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, DEPENDIENTE JERARQUICA Y PRESUPUESTARIAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, FUNCIONAL Y TÉCNICAMENTE DE LA COORDINACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)”.**

-3-

**Artículo. 2°.- ESTABLCEER** que la funcionaria mencionada precedentemente en el Artículo 1°, cumplirá las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan de Trabajo MECIP – Formato N° 9 de las dependencias, alineado a las directivas impartidas por la Coordinación del MECIP.
- Desarrollar las actividades conforme a lo planificado y a los criterios establecidos por la Coordinación del MECIP.
- Conforme a los formatos establecidos, documentar las actividades/acciones efectuadas y elevar los informes correspondientes.
- Arbitrar los medios necesarios para el llenado de los formatos, conforme a los procesos/subprocesos identificados en su dependencia, y su actualización, para la mejora continua.
- Realizar actividades de capacitación, difusión y socialización de los formatos aprobados, donde participe las dependencias a la cual pertenecen.
- Conformar y resguardar el archivo de la Coordinación a su cargo.
- Informar a los superiores inmediatos, con copia a la Coordinación del MECIP, del avance de las actividades realizadas, respecto a la difusión y socialización del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno, establecidos en el Plan de Trabajo MECIP.
- Participar de las reuniones y/o convocatorias efectuadas por la Coordinación MECIP.
- Arbitrar los medios para la aplicación del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en su dependencia, conforme a las directivas de la Coordinación del MECIP.
- Arbitrar los medios para la aplicación de la Autoevaluación del Control Interno de su dependencia, conforme a las directivas de la Coordinación del MECIP.
- Participar, de manera conjunta con los técnicos de la Coordinación del MECIP, en la tabulación y el análisis del Diagnóstico realizado en su dependencia, a fin de elevar el informe correspondiente a la Dirección.
- Sugerir, por medio de la Coordinación del MECIP, acciones concretas para los ajustes necesarios en cuanto al despliegue del Control Interno en su dependencia.
- Otras actividades inherentes a la responsabilidad asignada.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SBH/smm/gs

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Telex: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Gloria Sosa. Aprobado: Firmante. ✓

